



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 12-2020-MPC

Calca, 10 de enero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de enero de 2020, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas y contando con la asistencia de los señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución y obligación del Concejo Municipal lo siguiente: "Formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 614-2019-MINEDU, de fecha 20 de diciembre de 2019, emitida por la Ministra de Educación, se resuelve: Artículo 1°.- Otorgar el LICENCIAMIENTO institucional como Instituto de Educación Superior Público "Clorinda Matto de Turner", incluyendo tres (03) programas de estudios (1) y su local ubicado en la AV. Vilcanota S/N Sector Ccaytupampa, Distrito y Provincia de Calca, Departamento del Cusco, conforme se detalla en los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la

(1) PROGRAMAS DE ESTUDIOS:
Mecánica Automotriz.
Enfermería Técnica.
Guía Oficia de Turismo.



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

presente resolución; por el periodo de cinco (5) años renovables, computados a partir del día siguiente de la emisión de la resolución. (...);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de enero de 2020, Wilber Romero Torres – Regidor de la Municipalidad Provincial de Calca, solicitó que mediante Acuerdo de Concejo Municipal, se recomiende al Instituto de Educación Superior Publico "Clorinda Matto de Turner" – Calca, iniciar acciones inmediatas para la apertura de más carreras profesionales y la suscripción de convenio con la Dirección Regional de Agricultura - Agencia Calca, para la cesión en uso de inmueble (terreno), para la ampliación de infraestructura del Instituto de Educación Superior Publico "Clorinda Matto de Turner";

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR, al Instituto de Educación Superior Publico "Clorinda Matto de Turner" – Calca, iniciar acciones inmediatas para la apertura de más carreras profesionales y la suscripción de convenio con la Dirección Regional de Agricultura - Agencia Calca, para la cesión en uso de inmueble (terreno), para la ampliación de infraestructura del Instituto de Educación Superior Publico "Clorinda Matto de Turner".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Secretaria General y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.E. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI: 40801778

